ACTA NOTARIAL de EXTINCION DE CONTRATO LABORAL - artículo 241 de la Ley de Contrato de Trabajo. STRATTON NEA S.A. – CLARISA MARINE DEL VALLE ECHARRI.

ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE: En la Ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, República Argentina, a los Treinta y Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco ante mí, escribana autorizante, **Liliana Marlene TORRESETTI**, Titular del Registro Notarial No CIENTO CUARENTA, de esta ciudad, **COMPARECEN:** por UNA DE LAS PARTES **Clarisa Marine del Valle ECHARRI**, DNI. 36.242.504, nacida el 10/01/1991, que expresa ser soltera, hija de Carlos Jorge Echarri y de Olga Noemi Gomez, domiciliada en Laprida N° 4.782, Piso 1, Departamento 1, Barrio Villa Florida, ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco, de exprofeso aquí, y el Doctor **Daniel Alejandro LEVIN**, DNI. 14.936.395, nacido el 19/04/1962, que expresa ser casado en segundas nupcias con Carmen Patricia Martinez, con domiclio legal en Alice Le Saige 26, ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, y POR LA OTRA PARTE **Analía Gabriela RUBIO**, DNI.25.300.752, nacida el 28/08/1976, que expresa ser soltera, hija de Alicia Conca y de Aldo Rubio, con domiclio legal en Monteagudo 55, de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, todos argentinos, mayores de edad, a mi juicio capaces, y de mí conocimiento, conforme a lo dispuesto por el Artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial.- **INTERVIENEN:** La Primera como LA TRABAJADORA, y el segundo como ABOGADO PATROCINANTE, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados N°1659, y ambos por sus propios derechos, y la tercera, (EL EMPLEADOR), lo hace en carácter de apoderada de la Sociedad **"STRATTON NEA S.A."**, CUIT 33-71403746-9, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas bajo Matrícula 13368-A, el 13/11/2013 con asiento en la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia de Córdoba, República Argentina, y sede Social en calle Rosario de Santa Fe N° 89, Primer Piso, de la ciudad mencionada, según surge del Poder Especial Laboral con que acredita su representación, otorgado a su favor mediante Escritura número

Escaneado con CamScanner

194, en fecha 21/06/2019, autorizado por la Escribana María Eugenia Odierno, al folio 326 de la Sección B, del Protocolo y Registro Notarial de su adscripción número 246, con asiento en la ciudad de Córdoba, cuyo Primer Testimonio debidamente Legalizado, en original tengo a la vista, con suficientes facultades para este acto, doy fe, y que en fotocopias por mi certificadas corre agregado a la Escritura Nº Tres del 20/01/2025, obrante al folio Seis del Protocolo a mi cargo, al que remito, expresando la mandataria que dicho poder se encuentra en pleno vigor, que no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna; manifestando todos ser capaces para este acto por no hallarse inmersos dentro de las restricciones a la capacidad establecidas por el Código vigente.- **Y LAS PARTES EXPONEN: PRIMERO:** LA TRABAJADORA manifiesta que ingresó a trabajar bajo relación de dependencia para EL EMPLEADOR con fecha 23/02/2015. Que durante el último lapso de la relación laboral desempeñó tareas en la categoría OPERACIÓN 30HS SEMANALES y con una remuneración bruta de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 17/100 ($479.729,17).-**SEGUNDO:** LAS PARTES de común acuerdo manifiestan que por el presente extinguen el contrato de trabajo a partir del día de la fecha con fundamento en el art. 241 de la Ley de Contrato de Trabajo y conforme los términos aquí acordados. Con motivo del cese acordado EL EMPLEADOR ofrece abonar a LA TRABAJADORA, previa aceptación, la suma de pesos **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL, ($ 2.500.000,00),** sirviendo el presente de eficaz recibo de pago, en concepto de liquidación final, días trabajados, proporcional de vacaciones, proporcional de aguinaldo y gratificación especial por los servicios prestados imputable a cualquier diferencia o reclamo que pudiera existir pagaderos a las 48hs hábiles de la firma del presente, por mediante transferencia bancaria en la cuenta en NUEVO BANCO DEL CHACO S. A. N° 115507901 CBU 3110030211001155079017 titularidad de LA TRABAJADORA.- **TERCERO**: LA TRABAJADORA acepta el ofrecimiento realizado tanto

Escaneado con CamScanner

en el monto de la gratificación ofrecida por cese como asimismo por la liquidación final de haberes.- **CUARTO**: LAS PARTES acuerdan que LA GRATIFICACIÓN compensa y cancela toda reclamación que eventualmente pudiere efectuar EL TRABAJADOR por cualquier concepto derivado de la relación laboral habida y que se extingue por este acto - **QUINTO**: LA TRABAJADORA manifiesta que una vez percibidos los montos de su liquidación final y de LA GRATIFICACIÓN nada más tendrá que reclamar a EL EMPLEADOR por cuanto acepta el carácter comprensivo, liberatorio, cancelatorio y compensatorio otorgado a LA GRATIFICACIÓN. **SEXTO**: LAS PARTES pactan que LA EMPRESA cumplirá con su obligación de entrega de los certificados de trabajo mediante la remisión escaneada de los documentos por la plataforma virtual Rokisoft, sirviendo la constancia de emisión como suficiente prueba de la obligación.- **SÉPTIMO:** LAS PARTES acuerdan que la falta de pago en el plazo y condiciones pactadas, producirá la caducidad de los plazos acordados de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa y dará derecho AL TRABAJADOR a ejecutar el presente convenio en su totalidad.- EL EMPLEADOR reconoce al letrado patrocinante de LA TRABAJADORA la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000)** más IVA, en concepto de honorarios que serán abonados a través de transferencia bancaria, el día 04/04/2025, en su propia cuenta bancaria CBU: 1500047000088614519 46, TITULAR: LEVIN DANIEL ALEJANDRO, DNI: 14936395, CUENTA: 0886145194 BANCO GALICIA MAS, enviando la factura correspondiente a la dirección de correo electrónico **solicitudeslegales_arg@konecta.com** y manifiesta que una vez percibido dicho monto nada más tendrá que reclamar por concepto alguno referido a su intervención como patrocinante de LA TRABAJADORA.- **OCTAVO**: La señora **Clarisa Marine del Valle ECHARRI** manifiesta que fue debidamente asesorada por su letrado patrocinante de los alcances y términos del presente convenio, el cual elige y ratifica su intervención en libre discernimiento, intención y libertad.- **NOVENO**: Las partes me solicitan

Escaneado con CamScanner

expida una Primera Copia de la presente para LA TRABAJADORA y otra para EL EMPLEADOR. Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del contenido, firman los comparecientes de plena conformidad por ante mi, de todo lo que doy fe.- **Clarisa Marine del Valle ECHARRIN** - **Daniel Alejandro LEVIN** - **Analía Gabriela RUBO** - **Liliana Marlene TORRESETTI** está mi Sello Notarial.-**CON-///**

Liliana
Escri
RE

Escaneado con CamScanner

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DEL CHACO

A 00350813

// CUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ de **ACTA DE EXTINCION DE CONTRATO DE TRABAJO,** NUMERO CINCUENTA Y NUEVE, que pasó por ante mí **LILIANA MARLENE TORRESETTI,** Escribana Titular del Registro Notarial Número CIENTO CUARENTA, de esta ciudad, a los Folios Nº 128 y 129 del Protocolo SECCION "U" a mi cargo.- Para EL EMPLEADOR, expido este PRIMER TESTIMONIO en Dos sellados de Actuación Notarial Serie C N° 01205033/34 y el presente serie A Nº 00350813 que firmo y sello en Resistencia, Chaco, el Treinta Uno de Marzo de Dos Mil Veinticinco.-

Liliana Marlene Torresetti
Escribana Pública Nacional
REGISTRO NOTARIAL N° 140

Escaneado con CamScanner